



Superintendencia
de Compañías

86.743.

RESOLUCION No. DF-G-2008-0077
ING. HUGO ALVARADO ANDRADE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

CONSIDERANDO :

- QUE en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías demandó la cancelación de los títulos de crédito Nos. 859365-2006P/D y 914563-2007P, por concepto de las CONTRIBUCIONES adeudadas por la Compañía AMERICANHARDWARE S. A., la misma que a través del señor Bolívar Cordero Correa, en su calidad de Representante Legal ha presentado la solicitud razonada para que se les conceda facilidades para el pago de los valores determinados en los antes mencionados títulos de crédito;
- QUE la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación recibida en marzo 7 del 2008, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 119 y 152 del Código Tributario Codificado, en concordancia con el Artículo Décimo del "Reglamento Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva por parte de la Superintendencia de Compañías";
- QUE es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;
- QUE la Delegada de Coactivas-Jefe, mediante Memorando No. SC-ICG-DF-SF-SC-2008-256 de marzo 24 de 2008, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,
- EN uso de las atribuciones conferidas por el Art. 153 del Código Tributario Codificado y Artículo Duodécimo de la Resolución PYP-2005-133 de octubre 17 de 2005, publicada en el Registro Oficial No. 147 de noviembre 17 de 2005;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de facilidades de pago propuesta por la compañía AMERICANHARDWARE S. A., disponiendo que la misma pague de contado en ocho días el 20% del monto total de lo adeudado, esto es la cantidad de CIENTO VEINTITRES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA concediéndole el plazo de seis meses para la cancelación del saldo adeudado por CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la tabla de Amortización emitida mediante Memorandum No. SC-DF-SF-CYM-2008-399, suscrito por el Jefe de Contribuciones, que forma parte de esta Resolución por los títulos de crédito Nos. 859365-2006P/D y 914563-2007P, por concepto de las contribuciones de los años 2006 y 2007 provisional;

En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, de inmediato se continuará con la acción coactiva pertinente;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución a la Delegada de Coactivas-Jefe de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

NOTIFIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a 26 MAR. 2008

ING. HUGO ALVARADO ANDRADE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Exp. 86743
LBL/Erica